

USO INFORMA 45 20 24

3 de octubre

INFORMACIÓN PARA EL PCI LABORAL DE LA UEx

FORO DE LA REUNIÓN

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, ESTIMA EL CONFLICTO COLECTIVO SOBRE LA CUOTA PATRONAL DE LOS MARGARITA SALAS Y MARÍA ZAMBRANO

LUGAR

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura - Cáceres, 30 de septiembre de 2024

Breve resumen de lo acontecido:

La Sala de lo Social TSJEX, ha dictado una segunda sentencia en el conflicto colectivo 10/2023, planteado en solitario por **USO**, donde se reclamaba la nulidad de la práctica de la UEx de detraer la cuota de la Seguridad Social, que le corresponde como empleador, de las nóminas al personal joven investigador con contratos Margarita Salas y María Zambrano. El Tribunal Supremo anuló la primera sentencia, y obligaba al TSJEX a un pronunciamiento sobre el fondo.

Pues bien, en el día de ayer, 2 de octubre, nos han informado de la segunda sentencia del TSJEX, donde se resuelve el fondo de la cuestión controvertida. En concreto se trata de la sentencia nº 581/2024 del TSJEX (Sala de lo Social), la cual estima la demanda declarando literalmente que *“los trabajadores con contratos laborales afectados por el presente conflicto **tienen derecho a cobrar, íntegramente**, en la modalidad “Margarita Salas”, la cantidad de 3.500 euros brutos mensuales para los que soliciten realizar estancia en el extranjero y de 2.800 euros brutos mensuales los que la realicen en España; así como los trabajadores afectados con contratos laborales en la modalidad “María Zambrano” a cobrar, íntegramente, 4.000 euros brutos mensuales, **dejando sin efecto, por injustificada, la práctica empresarial de detraer de tales cantidades la cuota patronal de Seguridad Social.**”*

La sentencia no es firme, y cabe Recurso ordinario de casación. No obstante, hay que indicar que existen varios pronunciamientos de distintos Tribunales Superiores de Justicia, en la misma línea, por lo que prevemos que el Supremo confirmará las estimaciones de las demandas.

Ahora veremos que hace la Universidad, pero mucho nos tememos que continuarán con su estrategia de retrasar la solución al conflicto, acudiendo al Tribunal Supremo. De tal forma que cuando se tenga un pronunciamiento definitivo, ya no contaremos entre nosotros ningún contratado de esas modalidades Margarita Salas y María Zambrano. La sentencia es declarativa y no condena a la UEx a nada. Por tanto, será el personal afectado quienes se verán obligados a demandar individualmente. Estamos convencidos que la UEx no lo hará de oficio; demanda que no se presente, dinero que se ahorra. Por ello desde **USO**, volvemos a ofrecer nuestros servicios a todos los afectados para estudiar cada caso individualmente.

Por nuestra parte, seguimos manteniendo que el personal afectado no se merece el tratamiento que, en este asunto, le otorgó el anterior equipo de gobierno y el actual, y ello, a pesar de la posición del Ministerio de mirar para otro lado, y el silencio cómplice de la Junta de Extremadura. Los jóvenes investigadores extremeños no deben pagar la cuota empresarial que le corresponde a la Universidad por Ley. Es una cuestión de derecho material ¿O al resto del personal de la UEx, también se le detraen esas cantidades? **¡¡SOLUCIÓN AL CONFLICTO YA!! ¡¡ NO MÁS DILACIONES!!**

Sección Sindical de **USO-UEx**

**¡¡EN USO SOBРАН LAS PALABRAS,
PREVALECN LOS HECHOS!!**

POR UNA UEx

**SIN DISCRIMINACIÓN
TRANSPARENTE**

- 1 -

